

AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

D. JUAN A. VERDUGO DE ALBA, con DNI 3138402G en su propio nombre como vecino de Chiclana; y en representación, de la Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real, de la que soy presidente, con CIF G-72251150, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Dr. Pedro Vélez nº 15 de esta ciudad (Local social A.VV. Antonio Machado), y correo electrónico asociacionibichiclana@gmail.com, por medio del presente escrito respetuosamente y como mejor proceda en Derecho, EXPONE:

Que el pasado 21 de octubre 2019 fue publicado en el B.O.P. de Cádiz núm. 201, EDICTO, de que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 15/10/2019 aprobó provisionalmente el EXPEDIENTE DE MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES REGULADORA DE TASAS Y TRIBUTOS Y LA ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO PARA EL AÑO 2020, otorgando un plazo de 30 días para presentar alegaciones por los interesados.

Que por medio del presente escrito, y conforme a la legislación vigente, formula las siguientes Alegaciones y Reclamaciones, por: afectar gravemente " a los intereses generales de los contribuventes", dado que este Avuntamiento continua con "prácticas oscurantistas y de incumplimientos de los principios constitucionales del Derecho a la Participación e Información Ciudadana", contravenir la Ley de Transparencia Estatal, vulnerar la Ley de Transparencia Autonómica y Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, como asimismo, viene incumpliéndose los Reglamentos y Ordenanzas municipales tales como: el Reglamento de Buen Gobierno, el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, y las Ordenanzas de Transparencia, acceso a la información y reutilización de la información que fueron aprobadas en su día por nuestro Exemo. Avuntamiento,

ALEGACIONES:

PRIMERA. – A) ALEGACION DE INDOLE SOCIO-POLITICA: INCUMPLIMIENTOS DE COMPROMISOS ELECTORALES Y DEL CONVENIO DE COLABORACION.

Del derecho romano algunos aprendimos que "bastaba solo la palabra" para comprometerse las partes y cumplir con lo pactado. De nuestros "padres y abuelos" aprendimos que "con un apretón de manos" los tratos que se hacían había que cumplirlos.

Hoy, vemos como existen personas y órdenes políticas que no se rigen por estas costumbres, doctrinas, patrones de conductas o principios éticos, y así lo que públicamente dicen, plantean, se comprometen o firman, luego NO LO CUMPLEN.

Queremos que esa Corporación tenga presente estos dos párrafos señalados, porque han venido siendo motivos de ALEGACIONES&RECLAMACIONES en todos los presupuestos y modificaciones de créditos presupuestarias habidos desde el año 2014 hasta el presente año

C/Dr. Pedro Vélez 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)

Nº CIF: G72251150 www.asociacionibichiclana.com



noviembre de 2019. Llevamos más de 5 años sin que la anterior Corporación, ni la actual se hayan pronunciado al respecto, son unas reclamaciones de orden social y político, las que venimos haciendo y compete a esa Corporación el pronunciarse pues no son competencias de ningún funcionario de la casa manifestarse al respecto y mucho menos pronunciarse la Intervención de Fondos sobre el que "deban ser desestimadas", pues al tratarse de asunto de índole social y político, compete ser debatidas y solventadas por la Corporación Municipal.

Como en todas las alegaciones hasta ahora formuladas a los presupuestos, desde el año 2015 hasta el presente, esta Asociación viene recordando a esa Corporación Municipal que durante la campaña electoral de los comicios municipales de mayo 2015, presentamos a todas las formaciones políticas que concurrían a dichas elecciones, un escrito denominado "PROPUESTAS DE COMPROMISO ELECTORAL", el cual contenían 4 puntos para que se llevasen a cabo por el nuevo gobierno municipal que se constituyese en junio 2015; esto es, formalizar un "CONVENIO DE COLABORACION" entre el Ayuntamiento de Chiclana y la Asociación, para poner en marcha las siguientes actuaciones:

- a) La cogestión directa ante la Dirección General del Catastro (DGT) con sede en Madrid, para que se lleve a efectos el acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 28 de enero del 2014, de una Revisión General (Total) de los valores catastrales para todo el municipio de Chiclana de la Frontera.
- La elaboración de un calendario de actuación para la revisión y actualización de todos los tributos locales —Ordenanzas Fiscales— de Tasas e Impuestos en cada ejercicio de la legislatura 2015-2019.
- La elaboración de un Plan de actuación para la devolución del IBI cobrado indebidamente a los contribuyentes.
- d) La anulación de la nueva Tasa de basuras, aprobada por el Consorcio Bahía de Cádiz para Chiclana.

Pues bien, de las 8 formaciones políticas que se presentaron a dichas elecciones municipales, <u>6 de ellas aceptaron y firmaron libremente el documento de esta Asociación de "PROPUESTAS DE COMPROMISO ELECTORAL"</u> estas formaciones políticas fueron: el PSOE, IU, PCSSP, DIPA, PA y SUMEMOS. Las restantes formaciones que no suscribieron dichos compromisos electorales fueron: Ganemos y el Partido Popular.

El Partido Popular, solicitó una reunión con la asociación en octubre 2016 para sumarse a dichos compromisos, firmando con la Asociación un "Convenio de colaboración" el 26 de octubre 2016. (Puede verse colgado, como todos los demás en nuestra Web WWW ASOCIACIONIBICHICLANA.COM

C/Dr. Pedro Vélez 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)

Nº CIF: G72251150

www.asociacionibichiclana.com

4



ACUERDO DE INVESTIDURA PSOE-IU. -

El 3 de junio 2015, en el pleno de constitución del Exemo. Ayuntamiento de Chiclana y elección del alcalde, dos organizaciones políticas PSOE e IU, coinciden en la necesidad de concretar un conjunto de medidas "imprescindibles" para el avance económico y social de la ciudad.

Los representantes de ambas formaciones políticas <u>"acuerdan trabajar conjuntamente" desde</u> el gobierno y oposición, <u>"para que se cumplan una serie de puntos prioritarios e imprescindibles".</u>

Dicho acuerdo de investidura rubricado consistía en <u>un compromiso con 8 objetivos</u>, que los concejales de ambas alineaciones políticas con representación municipal (11 PSOE y 3 IU), se implicaban a trabajar conjuntamente para ello y apoyar la investidura a la alcaldía de José Maria Román.

En el <u>objetivo 4</u> (punto 4 de dicho Acuerdo de Investidura), <u>recogen literalmente los 4 puntos de ésta Asociación suscritos en su día por ambas formaciones políticas</u>, que <u>dice literalmente</u>:

"4. Conforme a la firmado con la Asociación por un IBI Real, dar por válido los objetivos a las que ambas fuerzas nos comprometimos con dicha asociación:

- a) La cogestión directa ante la Dirección General del Catastro para que se lleve a efectos el Acuerdo del pleno Extraordinario de fecha 28 de enero de 2014, de una Revisión General (total) de los valores catastrales para todo el municipio de Chiclana.
- La elaboración de un calendario de actuación para la revisión y actualización de todos los tributos fiscales en cada ejercicio de la legislatura 2015-2019.
- c) Elaboración de un Plan de actuación para la devolución del IBI cobrado indebidamente a los contribuyentes.
- d) La anulación de la nueva Tasa de basuras, aprobada por el Consorcio Bahía de Cádiz para Chiclana".

Este acuerdo de investidura firmado lo plasmaban en los medios de comunicación el 11 de junio 2015, con un "entrecruzado y apretón de manos" de las partes negociantes, así se escenificó en las fotos que en distintos medios de prensa lo publicaron.

A los pocos meses, "IU rompe con el PSOE", así lo encabezan los medios el 24 de abril 2016, dando por terminado el Acuerdo de Investidura. Solo añadir que durante esos meses que se mantuvo dicho acuerdo, el gobierno municipal no abordó ninguno de los objetivos firmados en dicho punto 4 del acuerdo de investidura.

C/ Dr. Pedro Vélez, 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)

N° CIF: G72251150 www.asociacionibichiclana.com



Acuerdo Marco de Gobierno para Chiclana de la Frontera, PSOE Y GANEMOS-Chiclana. -



El 25 de abril 2016, es rubricado un nuevo acuerdo denominado: "Acuerdo de gobierno entre el PSOE y Ganemos Chiclana", con el fin de incorporar al gobierno municipal al único concejal que Ganemos Chiclana tenía de representación en nuestra Corporación Municipal.

De la lectura del documento, observamos: que, en este pacto de gobierno entre ambas alineaciones políticas, "no dicen absolutamente nada, ni está considerado en el acuerdo ninguna medida de orden tributario; ni de revisión de las ordenanzas fiscales; ni de las tasas y precios públicos; ni de revisión de la ponencia de valores catastrales; ni sobre la devolución del IBI cobrado indebidamente; ni tampoco sobre la nueva tasa de basuras del Consorcio Bahía de Cádiz (...)"

Esto nos parece bastante alarmante, porque el PSOE de Chiclana, tiene firmado dos escritos de compromisos con esta Asociación: el "DOCUMENTO DE COMPROMISO ELECTORAL y un CONVENIO DE COLABORACION". ¿por qué razón el PSOE no plasmó estos compromisos electorales en dicho acuerdo de gobierno con Ganemos? En el pacto de investidura PSOE-IU si consideraba en el punto cuarto dichos compromisos que ambos partidos firmaron con la Asociación, ¿por qué el PSOE no los incluyó en este Pacto de gobierno con Ganemos?, ¿Acaso fue una exigencia de Ganemos hacia el PSOE el que no se incluyesen dichos Acuerdos? Todas estas y más cuestiones se han venido formulando en nuestras alegaciones y reclamaciones en presupuestos y sus modificaciones anualmente y, la respuesta viene siendo la habitual como seguramente ocurrirá en ésta: MUTISMO

CONVENIO DE COLABORACION. -

El pasado 4 de mayo 2016, fue firmado un CONVENIO DE COLABORACION entre ésta Asociación, la Secretaria General local del PSOE y José María Román Guerrero en su condición de Alcalde de Chiclana, todo ello para cumplir con el acuerdo firmado en su día -11 de mayo 2015-, del documento denominado: "PROPUESTAS DE COMPROMISO ELECTORAL".

En dicho Convenio de Colaboración se contempla entre sus cláusulas lo siguiente:

PRIMERA. - Finalidad de la colaboración.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objetivo fundamental lo siguiente: el enmarcar y coordinar la actuación de la Asociación con las diferentes Delegaciones Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en materia de asesoramiento y consulta, intercambio de información y realizaciones de estudios sobre todos los tributos fiscales (Ordenanzas sobre Impuestos y Tasas), y la elaboración de Ordenanzas. Presupuestos

C/Dr. Pedro Vélez, 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)

N°CIF: G72251150 www.asociacionibichiclana.com



Municipales y saneamiento de las arcas municipales para hacer desaparecer el déficit público, cumplir el periodo medio de pago, reducir el endeudamiento, cumplir la regla del gasto y garantizar los servicios públicos.



El presente Convenio conllevará las siguientes actuaciones:

- 1.- El estudio de la revisión de la ponencia de los valores catastrales en nuestro término municipal, e impulsar dichas actuaciones ante la Dirección General del Catastro con sede en Madrid.
- 2.-La elaboración de un calendario de actuación para la revisión y actualización de todos los tributos fiscales, tasas, impuestos y ordenanzas, para todo el periodo corporativo hasta 2109.
- 3.- Elaborar un estudio cuantificando las cantidades que pudieran ser devueltas a los contribuyentes por la administración municipal en materia de devoluciones del IBI.
- 4.- Estudio de la nueva tasa de basuras.

SEGUNDA. - Formalización.

Cada organización podrá proponer a la otra, mediante una comisión, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente Convenio de Colaboración.

TERCERA. - Relación de recursos humanos y materiales.

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fln.

CUARTA. - Establecimiento de una Comisión Mixta.

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una Comisión Mixta integrada por representantes de la Asociación y de las distintas delegaciones municipales. La tarea de la Comisión Mixta es la de proponer los asuntos a tratar y resolver de interés común.

OUINTA. - Equipo Humano.

Por parte de la Asociación, la persona responsable de la presente colaboración será el asesor/experto Sr. D. Andrés Butrón Castaño.

Por parte de la Delegación Municipal, la persona responsable de la presente colaboración será la secretaria general del PSOE de Chiclana y el delegado de Hacienda.

C/ Dr. Pedro Vélez 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)

Nº CIF: G72251150

www.asociacionibichiclana.com



SEXTA. - Efectos económicos.

El presente Convenio de Colaboración no contiene ningún tipo de contraprestaciones económicas. La Asociación renuncia a cualquier tipo de ayudas o subvenciones económicas del Ayuntamiento de Chiclana, así como, de las Administraciones Públicas, por tratarse de una asociación sin ánimo de lucro, y por haberlo acordado así en Junta Directiva dicha entidad en el mes de octubre 2013 de su fundación.

Los convenios específicos que puedan derivarse del presente, serán estudiados e informados por la Comisión Mixta prevista en el presente acuerdo.

SÉPTIMA. - Duración

El presente Convenio de Colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.

Dicho Convenio de Colaboración fue publicado en las páginas web de ésta Asociación; en la web del PSOE; en la web municipal, y publicado en los medios de comunicación el 5 de mayo, con el titular: "EL ALCALDE RATIFICA EL COMPROMISO ELECTORAL CON LA ASOCIACION POR UN IBI REAL". (adjuntamos para aquellos concejales que no lo hayan leido copia del Convenio de Colaboración).

Volvemos de nuevo hoy tras cerca de 4 años a denunciar ante la Corporación Municipal los incumplimientos que hacia dichos compromisos firmados viene haciendo gala tanto la alcaldía, como la coordinadora de alcaldía y secretaria local del psoe, motivos de nuestras Alegaciones y Reclamaciones ante la Corporación Municipal. Grado de cumplimientos: CERO

Recordamos otros hechos no menos importantes, <u>la mesa de los marco-presupuestarios</u>, que tan sólo fue convocada en cuatro ocasiones en el año 2016, y desapareció, ya no ha sido convocada más (llevamos tres años sin ninguna convocatoria de participación real de los presupuestos).

Pues bien, ésta Asociación, solicitó con fecha 16 de mayo 2016 en el Registro de Entrada del Ayto, que se convocara al menos a la Comisión Mixta (prevista en el Convenio de Colaboración), y se presentó el primer documento de trabajo denominado: "Revisión Ponencia de valores catastrales y su aplicación a efectos impositivos", para tratar y resolver en dicha Comisión Mixta, Pues bien, a fecha de hoy 19 de noviembre 2019 aún no hemos obtenido respuesta alguna ni por la alcaldía, ni por parte de la secretaria local del PSOE y coordinadora de Presidencia, para que se reúnan los miembros de dicha Comisión Mixta y tratar este asunto.

Con fecha 13 de junio 2016 en el Registro de Entrada del Ayto., esta asociación presenta un segundo documento de trabajo denominado: "De la estricta y drástica aplicación del artículo 3.3 del RDL 1/2004 de la ley del catastro, que hace el Ayuntamiento, anulando los efectos de la legítima posesión pacífica", para que sea tratado en la Comisión Mixta, y reiterando, que sea

C/Dr. Pedro Vélez, 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)

Nº CIF: G72251150

www.asociacionibichiclana.com

. .



convocada dicha Comisión al alcalde de Chiclana. A fecha de hoy 19 de noviembre 2019 aún no hemos tenido respuesta alguna por la alcaldía para celebrar reunión de la Comisión Mixta.

Con fecha 23 de junio 2016, esta Asociación reenvía por e-mail al concejal Delegado de Hacienda los dos anteriores documentos registrados en el Ayto, instándole a que sea convocada una reunión de la Comisión Mixta para abordar dichos asuntos, Al día de hov 19 de noviembre 2019 aún no hemos obtenido respuesta alguna por la alcaldía no de la coordinadora de Presidencia, para celebrar reunión de dicha Comisión Mixta.

Con fecha 7 de septiembre 2016, se elevó escrito a la alcaldía de petición de que se lleve a cabo una nueva ponencia de valores. Al día de hoy 19 de noviembre 2019 aún no hemos obtenido respuesta alguna por la alcaldía.

Con fecha 10 noviembre 2016, se elevó mediante Registro de Entrada escrito a la Corporación Municipal. A fecha de hoy 19 de noviembre 2019 aún no hemos obtenido respuesta alguna por parte de la alcaldía.

Con fecha 25 de mayo 2017, por Registro de Entrada Ayto. se elevó a la alcaldía petición de cese del concejal delegado de hacienda Sr Guerrero. Al día de hoy 19 de noviembre 2019 aún no hemos obtenido respuesta alguna por parte de la alcaldía ni coordinadora de Presidencia.

Ante tales hechos, esta entidad social elevó escrito de queja al DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.

Ante la falta de respuesta por la alcaldia, esta asociación elevó una queja ante la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz (DPA) el 28 de julio en curso; el 7 de agosto recibimos respuesta de "que la queja se está analizando"; el 7 de septiembre el DPA nos comunica "que ha sido admitida y procede a iniciar las actuaciones ante el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera con objeto de que resuelvan expresamente, sin más dilaciones, los escritos de fechas 30 de junio de 2015, 5 y 12 de mayo 2016, 7 de septiembre 2016 y 10 de octubre 2016".

El 16 de octubre 2017 nuevamente recibimos escrito del DPA, esta vez firmado por el adjunto al defensor Luis Pizarro Fernández comunicándonos "que con fecha 7 septiembre de 2017 se interesó al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, la necesidad de resolver expresamente, sin más dilaciones los escritos de petición formulados con fechas, y dado el tiempo transcurrido sin que se haya dado respuesta a nuestra petición, con esta misma fecha, remitimos un nuevo escrito al citado organismo, reiterando la necesidad de resolver dicho escrito, informándonos al respecto".

Es lamentable que, desde el 7 de septiembre, no se haya dignado en contestar al DPA, y que por dos veces el DPA reclame a la alcaldía que informe le sobre las razones por las cuales no se da respuesta a dicha institución del DPA, y le pide que resuelva los escritos de solicitud de información y de peticiones de reunión de la asociación. A fecha de hoy 19 de noviembre 2019 aún no ha dado respuesta el alcalde de Chiclana a esta Asociación. (en nuestra web están publicadas ambas cartas recibidas del DPA)

C/Dr. Pedro Vélez, 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)

N° CIF: G72251150 www.asociacionibichiclana.com



Tampoco la alcaldía se ha dignado en dar respuesta a esta entidad social, ni convocado reunión de la comisión mixta, para tratar los asuntos planteados conforme al convenio de colaboración. Por cierto, al día de hoy ni el alcalde ni el PSOE han cumplido nada de los compromisos firmados.

.

Sabemos que las administraciones públicas suelen ser opacas y se caracterizan por dificultar el acceso a la información e impedir la participación real de la ciudadanía en las decisiones consistoriales. Su opacidad suele deberse a la extrema burocratización, y a una voluntad de la alcaldía deliberada, de mantener al margen de la gestión municipal a la ciudadanía.

Oue Román, no cree en la democracia es un hecho constatable. Eso de la Participación Ciudadana, el diálogo con los ciudadanos, la transparencia en los asuntos públicos, lo de presupuestos participativos, queda para ponerlos en los Programas, decirlo en tertulias, en sedes de los partidos, en periodos de campañas electorales, en mítines, en asambleas de barrios, en peñas y bares de amiguetes del extrarradio, etc.

Infracción por parte de la alcaldía de los principios básicos: de transparencia y participación:

Una ciudadania informada es una ciudadania activa. La desinformación, la complejidad y la opacidad de los datos, por un lado, y la corrupción y la irresponsabilidad, por otro, nos está llevando a la desafección política de la ciudadanía. Sobre todo, cuando un alcalde como el que tenemos hoy en Chiclana "no cree en la democracia" y, por tanto, dificilmente obedecerá y cumplirá con estos principios básicos consagrados en nuestra Carta Magna de TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION. Tenemos que construir una nueva cultura de la transparencia.

SEGUNDA. B) Alegaciones, hacia el Expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales y Precio Público para 2020.

Nos reiteramos en estas alegaciones, que esta entidad social sin ánimos de lucro, no ha sido llamada a consulta previa como dicta el art.133 de la Ley de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al respecto entre otras disposiciones de igual rango, tal como, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

"Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

 Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y

C/Dr. Pedro Vélez 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)

Nº CIF: G72251150

www.asociacionibichiclana.com



de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:



- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
- 2. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la Iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.
- 3. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarlos de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.
- 4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública

C/Dr. Pedro Vélez 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)

www.asociacionibichiclana.com



regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella."



CAPÍTULO III

(Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucia)

Participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos.

Artículo 24. Procesos de presupuestos participativos de las entidades locales.

- Las entidades locales, conforme a sus competencias y atribuciones, podrán iniciar procesos de participación ciudadana, como presupuestos participativos, para llevar a cabo una priorización sobre aspectos determinados de sus presupuestos.
- 2. La finalidad de estos procesos es que la asignación de gasto por parte de las entidades tocales se haga teniendo en cuenta las prioridades manifestadas en un proceso participativo en el que "se hayan oído previamente las opiniones, criterios y sensibilidades de la ciudadanía".
- La Junta de Andalucía fomentará la promoción y difusión de procesos de presupuestos participativos con base en los principios de universalidad y autorreglamentación.
- La Junta de Andalucia colaborará en el impulso y promoción de los presupuestos participativos desarrollados por las entidades locales, a través de acciones positivas, información, formación y sensibilización.
 - a) Esta asociación, como ya hemos expresado en el punto PRIMERO A), no ha sido informada, ni convocada, ni mantenido reunión alguna, con la alcaldía, ni con el concejal de Hacienda, ni con la coordinadora de Presidencia y secretaria del PSOE; tampoco ha sido convocada la mesa marco-presupuestaria, ni la comisión mixta del Convenio de Colaboración, para al menos, darnos cuenta del anteproyecto de modificación ordenanzas fiscales y precio público; tampoco ha sido convocado el Consejo Económico y Social, y ningún otro foro que sepamos para informar a la ciudadanía del contenido, incumpliendo una vez más el alcalde, el concejal de Hacienda y la

C/Dr. Pedro Vélez 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)

N°CIF: G72251150 www.asociacionibichiclana.com



coordinadora de Presidencia la legislación vigente en dicha materia, como también los compromisos firmados en su día, donde en su punto 1 establece: Finalidad de la colaboración: "El presente convenio tiene por objetivo fundamental lo siguiente: el enmarcar y coordinar la actuación de la Asociación con las diferentes delegaciones municipales del Exemo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en materia de asesoramiento y consulta, intercambio de información y realizaciones de estudios sobre todo de los tributos fiscales (Ordenanzas sobre Impuestos y Tasas), y la elaboración de ordenanzas, Presupuestos Municipales y saneamiento de las arcas municipales para hacer desaparecer el déficit público, cumplir el periodo medio de pago, reducir el endeudamiento, cumplir con la regla del gasto y garantizar los servicios públicos".

Por cierto, a fecha de hoy noviembre 2019, y tras transcurrir cerca de cuatro años, este alcalde, su concejal de Hacienda y coordinadora de Presidencia no solo siguen incumplido los 4 puntos contemplados en el convenio de colaboración firmado, sino que también, a lo que ambas partes nos comprometíamos: al "saneamiento de las arcas municipales para hacer desaparecer el déficit público, cumplir el periodo medio de pago, reducir el endeudamiento, cumplir con la regla del gasto y garantizar los servicios públicos"; nada de ello han concluido, aquellos que tenían y tienen la responsabilidad de llevarlos a cabo, de ahí nuestra petición de cese en su día del concejal de Hacienda hace hoy mas dos años tras comprobar la asociación que dicho edil no era respetuoso con el convenio firmado. Una palmaria desleaitad por parte del alcalde y su secretaria local del PSOE hacia los compromisos y convenio firmados con esta entidad social., por lo que también pedimos en su día y reiteramos hoy la dimisión de José María Román Guerrero como alcalde de la ciudad, por desleal tras los incumplimientos de los compromisos firmados.

A) Con relación a la propuesta del delegado de Hacienda. -

Mostramos nuestro rechazo a las mismas por injustificada. El argumento de buscar mayores ingresos, sin estudiar otras fuentes de ingresos que no sean siempre la misma, lo cual no nos parece lo más razonable; así como tampoco, el no ajustar y controlar los gastos que debería ser su primera misión, así como, la de reducir los sueldos del alcalde y de concejales, y tomar medidas valientes y plausibles por la ciudadanía tales como reducir a la mitad los concejales liberados y eliminar esa cantidad de asesores de alcaldía, etc. que aliviarían considerablemente esas cuantiosas partidas de gastos innecesarios.

-11



La modificación de la ordenanza fiscal nº 2 Reguladora de la Tasa por recogida y retirada de vehículos en la vía pública, donde se incluye a <u>bicicletas v patinetes</u>, nos parecen descabellados y fuera de lugar, por cuanto son medios de transportes por los que se vienen abogando desde las administraciones, ONG, y ciudadanía su uso para combatir el cambio climático dada su no emisión de CO2.

Dichos elementos para la movilidad, no tienen la consideración de "vehículos a motor" en el código de circulación y su reglamento de seguridad vial, y que lo pretende contemplar esta modificación de ordenanza; pues carecen de motor, son instrumentos de movilidad personal, al igual que otros elementos para la movilidad personal tales como, caballos, burros, carros y carretas estos transitan también por las vias públicas. Vemos pues, como cada vez los ciudadanos los utilizan más y estos últimos citados no están incluidos.

La modificación de la ordenanza fiscal nº 12 Reguladora del Precio Publico por prestación de los servicios y uso de las instalaciones polideportivas, donde aplican una subido del 0,5% correspondiente al IPC desde julio 2018 a julio 2019, es contrario con el fomento al deporte y al uso de las instalaciones deportivas municipales, dado el elevado coste que ya de por si, hoy se viene dando por el uso de las mismas.

La modificación de la ordenanza fiscal nº 22, Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), no se encuentra justificada dicha subida que se propone del 9%, y máxime teniendo en cuenta la subida temeraria efectuada en el 2017 del 19%.

El elevar el tipo impositivo tanto a bienes urbanos como rústicos, hacia unas bases imponibles (Valores Catastrales), que no se ajustan a la realidad del mercado inmobiliario en la actualidad, pues como bien sabe dichos valores catastrales se encuentran sobredimensionados y el Ayuntamiento lo conoce perfectamente por las múltiples Reclamaciones que los contribuyentes han venido haciendo durante estos últimos años y continúan ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA)

Tampoco se sostiene hoy el incrementar el tipo impositivo, por cuanto, la Ponencia de Valores del 2007, ha sido también cuestionada y anulada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía individualmente, y también colectivamente ante los múltiples Fallos de Reclamaciones de contribuyentes ante el TEARA.

Igualmente, queremos recordar una vez más, la caducidad de dicha Ponencia de Valores del 2007 (12 años), cuando ésta pudo haberse revisado a los 5 años conforme a la Ley del Catastro con la justificación anteriormente indicada; pero es que, además, tenía que haberse revisado conforme al acuerdo plenario del 28 de enero 2014, en dicho pleno extraordinario se aprobó por UNANIMIDAD llevar a cabo una revisión de los valores catastrales para toda Chiclana y ésta no se ha hecho.

C/Dr. Pedro Vėlez, 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)

N° CIF: G72251150 www.asociacionibichiclana.com



B) De la situación actual y futura de la economía en Chiclana. -

Que la situación económica actual de nuestro país no es boyante, eso lo ve hasta un ciego, pero parece que el delegado de Hacienda y alcalde son de otros países.

Que en la actualidad tenemos una alta tasa de personas en situación de desempleo activo, basta entrar en el INE y se sabe el número, tasa por sectores, por sexo, etc.

Que 3 de cada 10 chiclaneros son pobres y casi la mitad de la población corremos el riesgo de serlo, estos datos pueden ser contrastados en nuestra Delegación de Servicios Sociales.

Que el 32,3% de los andaluces son pobres y el 41,7% de la población se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social nos lo dicen los responsables de la EAPN de Andalucía, con motivo hoy del Día Mundial para la Erradicación de la Pobreza.

Las personas que llegan con dificultad a fin de mes suman el 17,4%, un 3,2% más que el año anterior, y las que llegan con dificultad crecen hasta el 22%

Uno de cada cinco chiclaneros está en exclusión social. Informe de Cáritas 2018

Los chiclaneros hemos visto los efectos en éstos últimos doce años desde que se aprobara la ponencia de valores 2007, con efectos 1 enero 2008, de las subidas anuales en un 10% de la Base Imponible, año tras año de dicha revisión catastral 2007, de cómo se disparó los Valores Catastrales, multiplicando entre un 4 y 5% el recibo de la contribución (IBI) y, en algunos casos, hasta por 12% en la zona de la Barrosa. Así lo denunció en su día la por entonces delegada de Hacienda María Eugenia Fernández en los medios.

Valores catastrales, culpables de la situación, que como todos sabemos y ahí están la abundante hemeroteca de estos últimos años. Cabe recordar que el actual alcalde, cuando se encontraba de portavoz del psoe en la oposición presentó e hizo suya la petición de esta asociación ante el pleno municipal, instando a que se hiciera una revisión de los valores catastrales para toda Chiclana, fue en el pleno extraordinario del 29 de enero 2014, siendo aprobada por UNANIMIDAD. En mayo 2015, ya como candidato a la alcaldía por el psoe firma en sede unos Compromisos Electorales con la asociación, y el 4 de mayo 2016 un Convenio de Colaboración, donde en su punto primero se comprometía a llevar a cabo la revisión total de los valores catastrales de toda Chiclana. Pues bien, nada ha cumplido.

La Ponencia de valores del 2007, cuestionada por los Tribunales, podía haberse revisado a los cinco años como dicta la Ley del Catastro, pero no se ha hecho, ha transcurrido ya más de los 10 años de vigencia y que por Ley es el plazo de caducidad de ésta, y, por tanto, debe ser renovada, llevamos ya 12 años. Con unos valores fuera del mercado inmobiliario y sobredimensionados, sin ajustarse a la realidad del mercado inmobiliario, y encima, se nos continúa subiendo el tipo impositivo.

C/Dr. Pedro Vélez 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)



No se puede seguir asfixiando más a los vecinos de Chiclana. En épocas de recesión y ahora se avecina otra hay que apretarse el cinturón todos, hay que ajustar los gastos a la realidad de los ingresos y esta tarea no se viene haciendo.

(THE

Ya en el año 2016 hubo más de 83 millones de euros pendientes de cobro en impuestos, la mayor parte procedentes del IBI. Se hizo un convenio con el Servicio de Recaudación de Diputación, pensando que mejoraría la cobranza y reduciria la morosidad, y la realidad es bien distinta, los objetivos marcados no se han logrado y, continuamos con una alta morosidad cercana al 30%. Cuestión que habrá que resolver dado que el próximo año se cumple el periodo pactado del convenio.

Hay que tener claro que toda subida de impuestos merma la creación de empleo y la reactivación económica en una ciudad, dado que, esto provoca una bajada del consumo que es sinónimo de más desempleo.

Basta leer detenidamente el Índice de Competitividad Fiscal 2019 publicado el pasado 14 de octubre por el Instituto de Estudios Económicos (IEE) que muestra como <u>la presión</u> fiscal normativa en España es de un 8% superior a la media de la Unión Europea.

Nuestro Ayuntamiento debería tomar nota del Ayuntamiento de Jerez, donde su alcaldesa, descartó incrementar la carga fiscal para 2020 a los jerezanos, no contemplando una subida de impuestos.

No se debe asfixiar aún más la débil economia que padecemos los chiclaneros, aumentando más la presión fiscal, y máxime ante la actual situación de más de diez mil personas desempleadas, y con un proceso de desactivación económica, donde vemos como diariamente vienen cerrándose comercios y dándose de bajas empresas en nuestra ciudad.

Esta Asociación desde su fundación, viene dando suficientes muestras de su capacidad de trabajo y de leal colaboración con nuestro Ayuntamiento en favor de los intereses generales de todos los vecinos de Chiclana y, no sólo de nuestros asociados. Continuamos con dicho compromiso, porque para nosotros "comprometerse" (verbal, por escrito o con un simple apretón de manos), se convierte en una "obligación", es establecer unas relaciones formales, implicarse al máximo en una labor, poniendo todas nuestra capacidad y tiempo para conseguir llevar a cabo nuestros COMPROMISOS FIRMADOS EN SU DIA.

Por todo lo razonadamente expuesto, SOLICITAMOS:

TE I

Que la Corporación Municipal Pleno, admita el presente escrito de Alegaciones, lo tenga en su justa atención, y reconsideren el aprobar definitivamente el expte. de Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas y Precios Públicos para el 2020, se tengan presente las alegaciones formuladas por ésta asociación.

Chiclana de la Frontera a 19 de noviembre 2019 (Honorable día de San Crispín)



Fdo.- Juan A. Verdugo de Alba Presidente de la Asociación

Legislación que se incumple:

-Constitución Española

-Estatutos de Autonomía de Andalucia

-Ley del Procedimiento Administrativo Común

-Ley de Haciendas Locales

-Ley de Participación Ciudadana de Andalucia

·Ley de Transparencia estatal

-Ley de Transparencia de Andalucía

-Reglamento de Buen Gobierno (Ayto, de Chiclana)

-Reglamento Municipal de Participación Ciudadana (Ayto. de Chiclana

-Ordenanza de Transparencia, acceso a la información y reutilización de la información (Ayto. de Chiclana)

Documentación que se Anexa a las presentes Alegaciones:

-Compromisos electorales PSOE

-Compromisos electorales IU

-Convenio de Colaboración

-Pacto Investidura PSOE-IU

-Acuerdo PSOE-Ganemos

-Hemeroteca de prensa.